

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SER 003180
602 218

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2021

NOMBRE: Gobierno de MARTINEZ RAMIREZ JORGE

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE NO SANCHEZ

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO

CALLE CRUCE 2: MATAMOROS

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 73

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 08:00:58 p

A: 11:00:58 p

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI

DE: 08:00:58 p

A: 11:00:58 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 08:00:58 p

A: 11:00:58 p

JUEVES SI DE: 06:00:58 p A: 11:00:58 p

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Rafael

ACEPTO

MARTINEZ RAMIREZ JORGE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o pirata.
- El viviendas privadas o privadas del propietario de la vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemdas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puntos en que se vendan frícticas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.